



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y
DESARROLLO
URBANO

Ref. 27-2021

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las diez horas dos minutos del día siete de mayo de dos mil veintiuno.

El día diecinueve de abril del presente año, se recibió por medio de correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv solicitud de información suscrita por

ingresada bajo la referencia administrativa número veintisiete - dos mil veintiuno, quien solicitó: Solicito el número de licencias otorgadas por primera vez y canje de licencias de conducir en sus diferentes categorías que han sido emitidas en los meses del año 2020 y de enero al 15 de abril 2021.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

En el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada, dicho requerimiento fue trasladado a Dirección General de Tránsito, para la localización y remisión de la información pretendida.

Con fecha treinta de abril del presente año, se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTO-GF-/161-05/2021 suscrito por el Licenciado **ALFREDO ERNESTO ALVAYERO HERNÁNDEZ**, en su calidad de Director General de Tránsito, quien proporciona en formato digital la cantidad de licencias de conducir emitidas por primera vez y por canje en las diferentes clases y categorías correspondiente al año 2020 y de enero al 15 de abril 2021.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Admítase la solicitud presentada por _____ en consecuencia entréguese el oficio referencia VMT-DGTO-GF-/161-05/2021, suscrito por el Licenciado **ALFREDO ERNESTO ALVAYERO HERNÁNDEZ**, en su calidad de Director General de Tránsito.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte

